

Constancia secretarial. Al Despacho de la señora Jueza informando que, el demandado Eugenio Trujillo Muñoz compareció y constituyó apoderado judicial, quien contestó la demanda. Asimismo, se encuentra surtido el edicto emplazatorio del demandando Tito Torres Fierro. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 de febrero de 2024.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 26 de febrero de 2024. **AMMV**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 355

Santiago de Cali, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

i. Sería del caso requerir a la parte actora, para que allegue la notificación remitida a EUGENIO TRUJILLO MUÑOZ, la que se extraña en el plenario, empero, desde el 20 de febrero pasado el extremo pasivo ejecutó intervención a través de profesional del derecho, en consecuencia, se le reconoce personería jurídica a la abogada GISSEL NATALIA GIRALDO RODRIGUEZ, portadora de la T.P. No. 407.586 del C.S., de la J., para que actúe en representación del accionado conforme al mandato conferido.

ii. Seguidamente, ante la designación de apoderado judicial que realizó EUGENIO TRUJILLO MUÑOZ y de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P., se tiene notificado el demandado por conducta concluyente *“de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda”*, a partir de día en que se notifique el auto que le reconoce personería a la abogada de aquel designada.

En este punto, se advierte que la apoderada presentó contestación prematura de la demanda -correo electrónico del 20 de febrero de la calenda- lo cual en aplicación al principio de celeridad y de prevalencia al derecho sustancial, así como el derecho de contradicción y defensa, se considerará como válida y se tendrá por contestada la demanda.

iii. En atención a la constancia secretarial que antecede y surtido en debida forma el emplazamiento, se procede a designar curador ad litem al extremo pasivo TITO TORRES FIERRO, quien se identifica con cedula de ciudadanía No.6.077.038, nombramiento que recaerá sobre:

NOMBRE	DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA	NÚMERO DE CONTACTO
LISBETH MELISSA SANCHEZ HERNANDEZ	lisbethmelissa.abogada@gmail.com	3173317539

Por secretaría o personal dispuesto para ello por necesidad del servicio, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO, de cara a lo normado en el art. 11 de la Ley 2213 de 2022, NOTIFICAR a la auxiliar de justicia. La notificación se entenderá realizada una vez transcurridos **DOS (2) DÍAS** hábiles siguientes al envío de ésta y los términos empezara a correr a partir del **día siguiente** al de la notificación, con esa finalidad, la curadora representante del extremo pasivo tendrá el termino de **VEINTE (20) DÍAS** para que ejerza el derecho de defensa y contradicción. A la designada se le pondrá de presente las consecuencias previas en el artículo 48 del C.G.P., *-como que el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, SALVO, que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio-*, y se le acompañará el correspondiente link de acceso al expediente digital.

iv. **ADVERTIR** a las partes interesadas que, el único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de ***lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.*** ***Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo con el bloqueo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral -Ley 2191 de 2022-***.

v. **EXTERIORIZAR** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las misma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **850e54b4d33868cfbe60f458f39c3cebdbbd7fed36dfb1f66e56cae250e6556**

Documento generado en 05/03/2024 06:12:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>